



XXIV
AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA
2021-2024

CONSEJERÍA JURÍDICA
MUNICIPAL



**UNIDAD DE PROYECTOS DE
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Asunto: Solicitud de evidencias

Oficio: CEDHBC/UPRS/TIJ/80/2024

Recomendación: 3/2024

05 JUL 2024
10:34

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y Personas Afromexicanas"

RECIBIDO

Tijuana, Baja California a 3 de julio de 2024

**HÉCTOR MANUEL BAUTISTA ORTEGA
CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Aprovecho la ocasión para brindarle un cordial saludo y en seguimiento al oficio CIM/3196/2024 del 26 de abril de 2024, en el cual aceptó la Recomendación señalada en el rubro, este Organismo Estatal se complace en reconocer el compromiso asumido para llevar a cabo las acciones necesarias que, progresivamente, permitan garantizar el derecho a la ciudad de todas las personas habitantes de Tijuana.

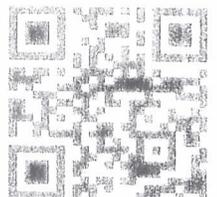
Por lo que en este orden de ideas, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, remita las constancias con las cuales se vislumbren las acciones y gestiones emprendidas por ese XXIV Ayuntamiento de Tijuana en aras de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios que se transcriben a continuación:

PRIMERA.- En un plazo no mayor a un mes, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, realice las gestiones necesarias para que las víctimas sean registrados ante la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral de Víctimas.

SEGUNDA.- En un plazo no mayor a un mes, deberá realizar las acciones necesarias para localizar a las víctimas en coordinación con CEEAIV, para que les informen de manera detallada y precisa la atención psicológica y/o psiquiátrica a la que pueden acceder, a fin de que se tomen una decisión consciente e informada para acceder a los servicios en materia de salud mental deberá ser gratuita y por el tiempo que sea razonable hasta su total rehabilitación psíquica y emocional.

TERCERA.- En un plazo no mayor a dos meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá convocar a una mesa de trabajo con las autoridades competentes para la actualización del atlas de riesgos naturales para el municipio de Tijuana, una vez realizado deberá publicarse en un término no mayor a seis meses, posterior a la instalación de la mesa de trabajo.

Domicilios



Tijuana
(664) 973-2374

Tecate
(665) 654-3772

Mexicali
(686) 556-0752

Valle de Mexicali
(658) 516-2629

Ensenada
(646) 176-0604

San Quintín
(616) 165-2031

Gratuito
01 800 026 7342



**UNIDAD DE PROYECTOS DE
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Asunto: Solicitud de evidencias

Oficio: CEDHBC/UPRS/TIJ/80/2024

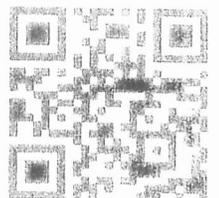
Recomendación: 3/2024

CUARTA.- En un plazo no mayor a tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá convocar a una segunda mesa de trabajo a la Dirección de Administración Urbana Municipal y a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, a la Dirección de Protección Civil Municipal y al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, a fin de establecer lineamientos específicos para la actualización constante y permanente, así como el seguimiento del listado de colonias y fraccionamientos entregados y pendientes o en trámite de entrega al Ayuntamiento de Tijuana, que contemple como mínimo el procedimiento, la publicidad y accesibilidad para todas las personas, así como el procedimiento para notificar a las autoridades sobre las actualizaciones, principalmente, a aquellas obligadas legalmente a prestar los servicios de revisión, mantenimiento, vigilancia y supervisión de los servicios y obras públicas. Una vez elaborados los lineamientos, deberán publicarse en un termino no mayor a seis meses posterior a la instalación de la mesa de trabajo.

SÉPTIMA.- En un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá instruir a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, para que realice una propuesta para colocar señalamientos preventivos en cada una de las vialidades identificadas como calle canal, asimismo, una campaña de información, promoción y difusión, en las que se advierta a la población sobre los riesgos en temporada de lluvia e indique las medidas que se deben tomar, en caso de encontrarse en una situación de riesgo, la cual se debe difundir a través de todas las plataformas digitales oficiales, a fin de que las personas puedan acceder a la información.

OCTAVA.- En un plazo no mayor a un mes, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá instruir mediante oficio a los titulares de la Dirección de Administración Urbana Municipal de Tijuana y la Dirección de Obras e infraestructura Urbana Municipal de Tijuana, para que en lo sucesivo, el personal elabore y alimente las bitácoras de mantenimiento, revisión, vigilancia y supervisión, a fin de

Domicilios



Tijuana
(664) 973-2374

Tecate
(665) 654-3772

Mexicali
(686) 556-0752

Valle de Mexicali
(658) 516-2629

2
Ensenada
(646) 176-0604

San Quintín
(616) 165-2031

Gratuito
01 800 026 7342



**UNIDAD DE PROYECTOS DE
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Asunto: Solicitud de evidencias

Oficio: CEDHBC/UPRS/TIJ/80/2024

Recomendación: 3/2024

facilitar el registro de información y garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las atribuciones y obligaciones de ambas direcciones.

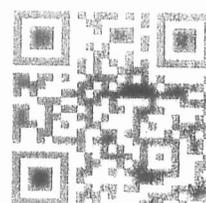
NOVENA.- En un plazo no mayor a tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá realizar un tercero mesa de trabajo en la que participe la DAU y DOIUM y se convoque a las universidades, centros de estudio, organizaciones de la sociedad civil y demás autoridades que se consideren, a fin de realizar una revisión de todo el plexo normativo municipal relacionado con la SDTUA, para analizar la idoneidad de la normativa a la luz del derecho a la ciudad y la realidad que se vive en Tijuana, y en su caso, elaborar el proyecto de reformas a los reglamentos, luego de escuchar activamente a las distintas autoridades, organizaciones de la sociedad civil y personas con injerencia y experticia en el tema. Una vez cumplido el presente punto recomendatorio, deberán armonizar la normativa en un término no mayor a seis meses, posterior a la instalación de la mesa de trabajo.

DÉCIMA.- En un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo un acercamiento con ONU-Hábitat, Programa de Naciones Unidas para los asentamientos humanos, con la finalidad de obtener la asesoría y planeación que para el municipio de Tijuana se requiere y de ser posible, proponer la celebración de un convenio.

DÉCIMA TERCERA.- En un plazo no mayor a quince días posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, deberá difundir la presente resolución en el portal de internet respectivo de la SDTUA, así como en los diversos portales de redes sociales, hasta que la presente sea cumplida en su totalidad, emitiendo un comunicado en el que se reconozcan las omisiones en las que incurrieron las autoridades en los términos de esta resolución.

DÉCIMA CUARTA.- En un plazo no mayor a diez días posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y

Domicilios



Tijuana
(064) 773-2374

Tecate
(665) 654-3772

Mexicali
(686) 556-0752

Valle de Mexicali
(658) 516-2629

3
Ensenada
(646) 176-0604

San Quintín
(616) 165-2031

Gratuito
01 800 026 7342



**UNIDAD DE PROYECTOS DE
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Asunto: Solicitud de evidencias

Oficio: CEDHBC/UPRS/TIJ/80/2024

Recomendación: 3/2024

se tengan reuniones sistemáticas, a efecto de impulsar el cumplimiento de la presente Recomendación.

Por lo anterior, este OPDH agradece se haga llegar la información correspondiente en un plazo no mayor a CINCO DIAS hábiles, con el fin de actualizar el porcentaje de cumplimiento y hacer del conocimiento a las víctimas sobre los avances relativos a la Recomendación 3/2024.

Paralelamente, no omito manifestar que la versión pública de la recomendación 3/2024, se encuentra disponible en el portal oficial de la CEDHBC, a través del enlace digital [chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2024/04/reco-3.pdf](https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2024/04/reco-3.pdf)

Sin más por el momento nos despedimos, agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

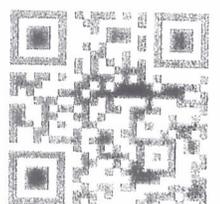
LISANIA QUEZADA ÁVILA

JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO



Claudia.

Domicilios



Tijuana
(664) 973-2374

Tecate
(665) 654-3772

Mexicali
(686) 556-0752

Valle de Mexicali
(658) 516-2629

4
Ensenada
(646) 176-0604

San Quintín
(616) 165-2031

Gratuito
01 800 026 7342